

ACTA DE PRÓRROGA 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-I-022-2019

Contrato N°	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. DEPARTAMENTO DE TOLIMA"
Contratante:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER- EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. Nit No.900.457.115-5
Fecha de suscripción del contrato:	Veinte (20) septiembre de 2019
Plazo del contrato:	Doce (12) meses y quince (15) días
Etapa 1:	Estudios y diseños
Plazo Etapa 1:	Tres (3) meses y quince (15) días
Fecha de inicio Etapa 1:	Once (11) de octubre de 2019
Valor actual de la Etapa 1:	OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$80.451.140)
Suspensión No. 1 (Etapa 1): Quince (15) de noviembre de 2019	Catorce (14) días: Desde el quince (15) noviembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2019.
Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1): Veintiocho (28) de noviembre de 2019	Treinta (30) días: Desde el veintinueve (29) noviembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2019.
Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1): Veintisiete (27) diciembre de 2019	Treinta (30) días: Desde el veintinueve (29) diciembre de 2019 (inclusive) hasta el veintisiete (27) de enero de 2020.
Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1): Veinticuatro (24) de enero de 2020	Veinte (20) días: Desde el veintiocho (28) de enero de 2020 (inclusive) hasta el dieciséis (16) de febrero de 2020
Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1): Quince (15) de febrero de 2020	Cuarenta y cinco (45) días: Desde el diecisiete (17) de febrero de 2020 (inclusive) hasta el primero (1) de abril de 2020
Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1): Veinticuatro (24) de marzo de 2020	Cuarenta (40) días: Desde el veinticinco (25) de marzo de 2020 (inclusive) hasta el cuatro (4) de mayo de 2020
Fecha de Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1):	Treinta (30) de abril de 2020
Plazo de Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1):	Sesenta (60) días calendario



ACTA DE PRÓRROGA 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-I-022-2019

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858, expedida en Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.418.195 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su condición de Representante Legal de **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. No. 900.457.115-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido prorrogar la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-022-2019**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el contrato de Interventoría N° **PAF-EUC-I-022-2019** cuyo objeto es la **"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"**, el día Veinte (20) del mes de septiembre del año 2.019.
2. Que, la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA "Suspensión"** del contrato dispone que: *"Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"*
3. Que el Contratista de Obra, **CONSORCIO INGENIERIA VII**, mediante oficio No. **FINDETER-PAF-EUC-O-024-2019-OF0272019** de fecha diecinueve (19) de marzo de 2020, solicita prorrogar la suspensión del contrato de obra No. **PAF-EUC-O-024-2019** en los siguientes términos: *"(...) solicitamos una nueva prórroga de la suspensión por lo menos de dos meses (60 días) más, debido al tiempo que necesita el Municipio de Ibagué para resolver y dejar en firme el trámite del uso del suelo, ampliar el área del predio a intervenir y asegurar la disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado.(...)"*
4. Que como consecuencia de lo anterior, el Contratista **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.**, mediante comunicado **CON-020-2019** de fecha diecinueve (19) de marzo de 2020 dirigida a **FINDETER**, solicitó la prórroga a la suspensión No. 1 del Contrato del Contrato de Interventoría N° **PAF-EUC-I-022-2019**, por el término de sesenta (60) días, manifestando que hasta tanto no sea resuelta la situación del predio por parte del Municipio de Ibagué y se garantice por parte de la empresa de acueducto de Ibagué **-IBAL-** la prestación del servicio de acueducto no se puede reiniciar ni el contrato de obra ni el de interventoría, por lo cual se solicita y recomienda se prorrogue la suspensión de los contratos de obra y de interventoría por un término de **SESENTA (60) días** o hasta cuando sean superadas las situaciones mencionadas.



ACTA DE PRÓRROGA 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-I-022-2019

5. Que el Supervisor por parte de FINDETER, mediante oficio de fecha veintiocho (28) de abril de 2020, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de la prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría N° **PAF-EUC-I-022-2019** y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de sesenta (60) días calendario.
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del treinta (30) de abril de 2020, tal y como consta en el Acta No. 404 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría N° **PAF-EUC-I-022-2019**, por el término de sesenta (60) días calendario e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO: PRORROGAR la Suspensión N° 1 a la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría N° **PAF-EUC-I-022-2019**, por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cinco (05) de mayo de 2020.

Inicio de la Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1
Plazo de la Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1
Terminación de la Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1

Cinco (05) de mayo de 2020
Sesenta (60) días calendario
Tres (03) de julio de 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga, se reiniciará automáticamente la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría N° **PAF-EUC-I-022-2019**, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato. no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente prórroga, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Vigésimo Cuarta del Contrato de Interventoría N° **PAF-EUC-I-022-2019**, suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

CUARTO. - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



ACTA DE PRÓRROGA 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-I-022-2019

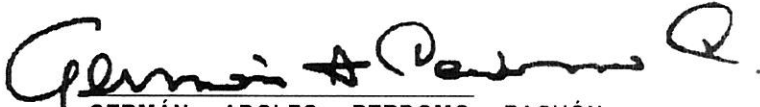
En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría N° PAF-EUC-I-022-2019, se firma a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.

CONTRATANTE

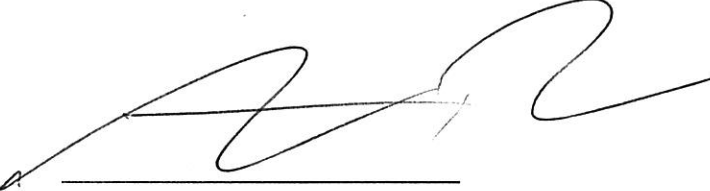
CONTRATISTA

MB
LFMC
JR

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando
como Administradora y Vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS



GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
Representante Legal
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S



ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.
C.C 80.503.834 Bogotá

